



F5B - RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano con	vocante: DI	RECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CAN	IDELARIA	
Resolución	convocatori	a: 3091/2020	Fecha:	17/12/2020
Categoría:	FEA - ONCC	LOGÍA MÉDICA		

- I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.
- II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efeto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.
- III. Por resolución publicada 22/02/2021 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.
- IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, no se han recibido reclamaciones ante la baremación provisional.
- V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA - ONCOLOGÍA MÉDICA, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.
- VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:
- <>Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>
- VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVO:

Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - ONCOLOGÍA MÉDICA que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 17/03/2021 - 11:31:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 950 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/03/2021 13:49:48

Lista definitiva supletoria

Categoria: FEA - ONCOLOGÍA MÉDICA (22/22/2020 - 14/01/2021)
Generia / Dirección gerencia H.U. Nira. Selfora de Candelaria

		LEXPER	ENCIA PR	OFESTON	Ą				_	IL FORMA.	NO NO DI	VERSITARIA	=	2	NEMACIÓN	ESPECIAL	EADA		7, OTROE P	EMTOS																										ž		
		1					2			2.1	R							Ĭ					4:14		4.2																2	ı				L	Г	
dos y Nombre	ING	1.1.1	1.12	1.0	14 55	1.1.6	522 521 521 532 523 523	1.2.2		2.1.1	2.1.2	22.1 22.	222	2	2	3	2		4.1.1 4.1	2.0 4.1.2	tb 6.13.8	417.0 412.0 413.0 413.0 1	4.14.3. 4.	2 4.1	145 421	La 4.2.1.b	6.21.0	2 4140 4241 4210 4210 4210 4220	4.2.2 8	123.1 42 n	23.1 4.2	3.2. 4.2.3 b	8 8.2.3.3	4233 8 b	4.2.4	25.8 4.23	3.b 4.2.6.p	6.2.6.5	4.26.0	4.2.7.8	27.5 4.3.1	1 4.3.2	6223 6252 5252 6252 6252 6252 6252 6252	4.3.2.0	4324	3.2.0	Fina	
IDNA SANCHEZ, RLA MERCEDES	8284	7,4682	0.0000	0,0000	1,0000	0000	000 0100	0 0.0000	7,4682	0.3700	0,0000	1,5000 0.5	2,2	8100 8.00	0000	0.0000	0,000	8,0109	0.0000	10'0 0000	000 000	000000		0,0000	0000	000 000	00 0,000	0,000	0,0016	0,0000	0.0000	0000 0000	00 0'0000	0,000	0,0000	0.0000	0000	0,0000	0,000	0,0000	3,0000 2,8	8238 0.08	10000	00000	0,000	0,000	2,0916	20,2998
IO TORRENTE.	**************************************	3,3618	00000	0,0000	1,0000	1000	000 0'00	0 0,000	3,3518	0,3600	0,0000	0,0000 2,0	2.2	3608 8.05	0000	0,000	0,000	8,0100	0,0000	10'0 0000	000 000	000000		0,0000	0000	000 000	90 0,000	000000	9500'0	0,0000	0,0000	0000 0000	00 0.0000	0,000	0,0000	0,0000,000	0000	0,0000	0,000	0,0180	0,1080 0,4	0.00	1000 0 0000	00000	0,000	0,000	0,6240	14,3458

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/03/2021 - 11:31:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº 950 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/03/2021 13:49:48	Fecha: 17/03/2021 - 13:49:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00SnTGoc7W0b5yYhvvHZf9kzkoUzmOgwh	
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2021 - 13:50:34	



Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 17/03/2021 - 11:31:29

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 950 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 17/03/2021 13:49:48

Fecha: 17/03/2021 - 13:49:48

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00SnTGoe7W0b5yYhvvHZf9kzkoUzmOgwh

